



ORD. N°: RT 3991

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0003535

MAT.: Se deniega parte de la información solicitada.

LA SERENA, 24 de septiembre de 2021

DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

A: RODRIGO QUINTANA AGUIRRE

Considerando que:

- a) Con fecha 22/09/2021, se recibió solicitud de información pública MU126T0003535, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Necesito los nombres, teléfonos o correos electrónicos de contacto con las organizaciones comunitarias, juntas de vecinos y entidades colectivas que estén comprendidas en los registros de la Ilustre Municipalidad, durante los años 2017 hasta el 2021.*

*Observaciones: Señalar los propósitos y nombres de las entidades señaladas previamente, su propósito (sindical, social, deportivo, etc.), grupos etarios que los componen, sector y ubicación dentro de la comuna, año de fundación, personas encargadas, directiva y por último, si están o no vigentes a la fecha 2 de septiembre de 2021.”*

- b) En referencia a su solicitud y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 10 de la Ley N° 20.285 “Sobre Acceso a la Información Pública” se comunica, de acuerdo a lo informado por Oficina de Acceso a la Información, lo siguiente:

Efectuada la búsqueda de la información solicitada, se verificó que esta se encuentra en <http://transparencia.laserena.cl/> sitio web que está disponible especialmente para tal efecto, se adjunta instructivo para la visualización y/o descarga de esta.

En relación a teléfonos o correos electrónicos de contacto con las organizaciones comunitarias, juntas de vecinos y entidades colectivas que estén comprendidas en los registros de la Ilustre Municipalidad, no es procedente entregar éstos, por cuanto los números de teléfonos constituyen datos personales que se encuentran protegidos por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Por consiguiente, la entrega de estos antecedentes puede afectar los derechos de las personas en la esfera de su vida privada, constituyendo una de las causales para denegar el acceso a la información, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 N°2 de la Ley 20.285.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
  - cc Archivo Transparencia
- LMV/MV/imc